

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 590-2019-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 550/2019-CR-XXVII-CALLAO/CEP (Expediente Nº 01075282) recibido el 17 de mayo de 2019, mediante el cual la Decana del Consejo Regional XXVII - Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio para el Curso Regional: Fortalecimiento de Competencia en Inmunizaciones: Vacunación del menor de 5 años y Vacunación contra Varicela y el Virus del Papiloma Humano (VPH), a realizarse 22 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.3 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral 6.1 establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, la Decana del Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeros del Perú mediante el Oficio del visto, solicita auspicio para el Curso Regional: Fortalecimiento de Competencia en Inmunizaciones: Vacunación del menor de 5 años y Vacunación contra Varicela y el Virus del Papiloma Humano (VPH), el cual tiene como objetivo fortalecer las competencias del personal profesional y técnico responsable de las inmunizaciones a nivel nacional, regional y local en el manejo de las herramientas, técnicas e instrumentos de los procesos de inmunizaciones, para garantizar una vacunación oportuna, segura y eficaz; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° **BRINDAR con eficacia anticipada, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio Nº 019-2019-AUSP-UNAC**, al Curso Regional: Fortalecimiento de Competencia en Inmunizaciones: Vacunación del menor de 5 años y Vacunación contra Varicela y el Virus del Papiloma Humano (VPH), organizado por Consejo Regional XXVII-Callao del Colegio de Enfermeros del Perú en



colaboración con GSK, a realizarse el 22 de mayo de 2019, con una duración de nueve (09) horas académicas, equivalentes a 0.5 crédito académico.

- 2° **SOLICITAR**, al Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Consejo Regional XXVII-Callao del Colegio de Enfermeros del Perú,
cc. FCS, ORAA, OCI, ORPII, y archivo.